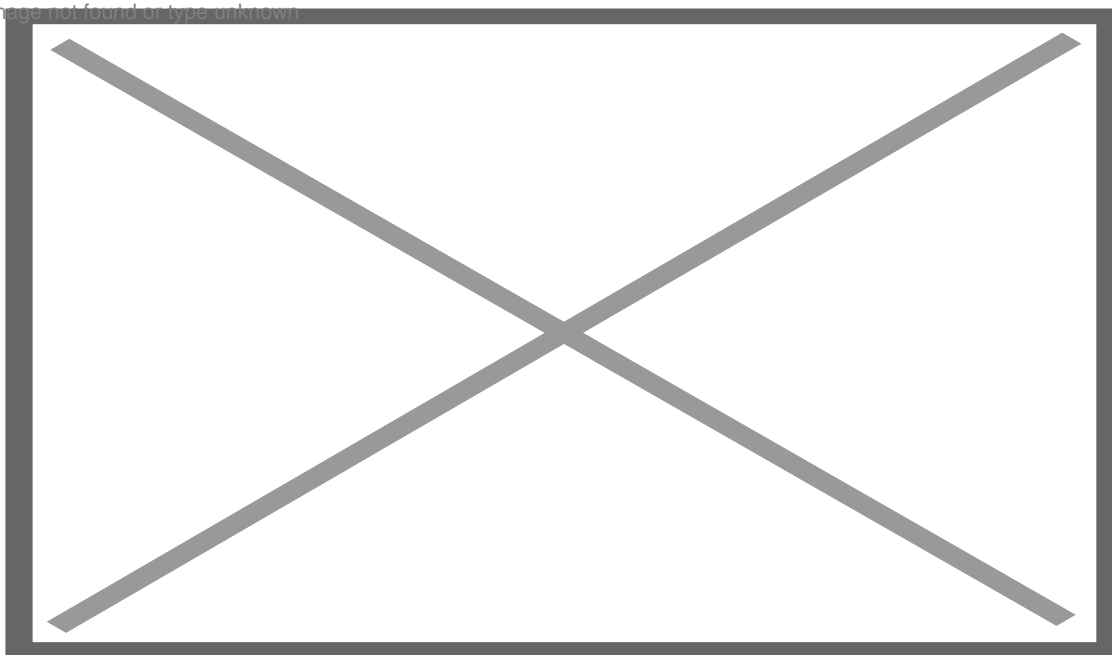


# *Cuba: establecen regulaciones sanitarias especiales para la importación de alimentos de origen animal*

---

Image not found or type unknown



**Las normas tienen el propósito de evitar la entrada al país de agentes biológicos que producen enfermedades perjudiciales a los animales domésticos, la fauna silvestre y al hombre. Imagen: Internet.**

La Habana, 15 ene (RHC) Con el propósito de evitar la entrada al país de agentes biológicos que producen enfermedades a los animales domésticos, la fauna silvestre y al hombre, el Centro Nacional de Sanidad Animal estableció regulaciones sanitarias para las importaciones de productos de origen animal destinadas al consumo humano.

Las mismas estas amparadas legalmente por el Decreto Ley 137 de 1993 «De la Medicina Veterinaria» y la Resoluci3n 537 de 2020 del Ministro de la Agricultura «Reglamento del Decreto Ley 137 De la Medicina Veterinaria», publicadas en la Gaceta Oficial.

Entre las nuevas disposiciones, se incluye la prohibici3n de la entrada de productos lacteos no pasteurizados, los carnicos que no est3n empacados al vacio o que provengan de la fauna silvestre.

El documento emitido por el Centro de Sanidad Animal, explica que las importaciones de alimentos con caracter comercial, estan sujetas a requisitos y procedimientos amparados por regulaciones sanitarias, comerciales y legales, que son debidamente armonizadas entre las autoridades de los paises, empresas importadoras, exportadoras y proveedores, las cuales aseguran la calidad e inocuidad de los alimentos y facilitan el comercio de mercancas seguras.

Sin embargo, no ocurre ası cuando se trata de viajeros o personas naturales.

Las nuevas regulaciones sanitarias especiales, tambi3n comprenden una serie de productos cuya importaci3n sı se favorece, teniendo en cuenta la situaci3n zoonosanitaria actual de los paises de donde proceden y los acuerdos establecidos entre los Servicios Veterinarios Oficiales de ambas partes.

Ademas, se especifica que estas facilidades y la lista de paises elegibles, pudieran modificarse en relaci3n con cambios en la situaci3n zoonosanitaria de los mismos (aquellos donde se produce el alimento y esta reflejado en la etiqueta del producto), y pueden estar sometidas a constantes cambios, los cuales seran actualizados sistematicamente en la pagina web del Ministerio de la Agricultura de la Republica de Cuba.

Por otra parte, se advierte que aquellos productos cuyo embalaje sufra alguna rotura o deterioro, que pudiera convertirse en vehiculo de agentes causantes de enfermedades, seran decomisados e incinerados. (**Fuente:** Diario [Granma](#)).

---

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/salud/344564-cuba-establecen-regulaciones-sanitarias-especiales-para-la-importacion-de-alimentos-de-origen-animal>



**Radio Habana Cuba**